SRinforma



Guía para contribuyentesAnulación de Comprobantes Electrónicos





Tabla de Contenidos

INGRESO AL SISTEMA			
Acceso	5 7 9		
		CONSULTA DE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS ANULADOS	11
		ΝΟΤΔS ΔCΙ ΔRΔΤΟRΙΔS	12



Introducción

El presente documento describe la funcionalidad de la **opción de anulación de comprobantes electrónicos,** autorizados por el Servicio de Rentas Internas; esta funcionalidad permite realizar todo el proceso de anulación de comprobantes electrónicos que incluye:

- Solicitud de anulación de comprobantes electrónicos por parte del emisor.
- Confirmación de anulación de comprobantes electrónicos por parte del receptor del comprobante.
- Consulta de comprobantes electrónicos anulados, tanto emitidos y recibidos.

Ingreso al sistema Acceso

Para acceder a la funcionalidad de anulación de comprobantes electrónicos, debe ingresar al portal institucional en el enlace www.sri.gob.ec, seleccionar la opción SRI en línea.



Figura 1: Página principal de acceso a SRI en línea del Servicio de Rentas Internas

Una vez que se despliega la pantalla de la figura 1, se debe ingresar el número de identificación (cédula o número del Registro Único de Contribuyentes (RUC), Identificación (ID) adicional (si fuera el caso), y, la contraseña. Se desplegará la pantalla presentada en la figura 2.





Figura 2: Servicios en Línea

Para acceder a la funcionalidad de anulación de comprobantes electrónicos (para los ambientes de producción o pruebas), debemos seguir las opciones de Servicios en Línea que se encuentran en la parte izquierda del sitio:



Figura 3: Servicios en Línea

Accediendo a la opción de anulación de comprobantes electrónicos, se presentará la pantalla de la figura 4.





Figura 4: Menú de acceso

Solicitud de anulación de comprobantes electrónicos

Esta opción le permite al contribuyente emisor del comprobante electrónico, solicitar al contribuyente receptor del mismo, la anulación de un comprobante electrónico autorizado por el Servicio de Rentas Internas. Para solicitar la anulación de un comprobante electrónico, deberá ingresar los siguientes datos figura 5:

- Tipo de comprobante: Tipo de comprobante emitido.
- *Clave de acceso*: Código generado por el emisor de cuarenta y nueve (49) caracteres.
- Número de autorización: El número de la clave de acceso corresponde al número de autorización.
- *Identificación del receptor*: Se refiere a la cédula de identidad, número de RUC o pasaporte del receptor del comprobante emitido y autorizado.
- Fecha de autorización: Fecha en la cual fue autorizado el comprobante electrónico, con formato dd/mm/yyyy (Ej. 18/03/2013).
- *Correo electrónico receptor*: Se refiere a la dirección de correo electrónico del receptor del comprobante electrónico





Figura 5: Solicitud de anulación de comprobantes electrónicos.

Una vez ingresado los valores relacionados al comprobante autorizado, se despliega la siguiente pantalla con los datos para la verificación figura 6:

Solicitud de anulación de comprobantes

Solicite al receptor la anulación de un comprobante electrónico autorizado.

Información del comprobante que solicita anular:

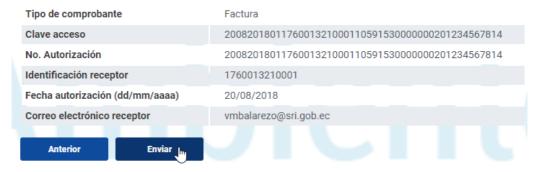


Figura 6: Confirmación de información.

Una vez que se haya verificado la información ingresada, se debe presionar el botón *Enviar*. Se presentará una alerta de confirmación de anulación del comprobante figura 7.



Estimado Contribuyente, está seguro de enviar la solicitud de anulación? OK Cancel

Figura 7: Alerta de confirmación de información.

Al presionar el botón *Cancelar*, se presenta la pantalla de la figura 5, en la cual se puede corregir o ingresar nueva información relacionada a un comprobante electrónico autorizado.

Al presionar el botón *OK*, se procesará la información ingresada y se enviará la solicitud de anulación del comprobante electrónico. En caso de que se presente algún inconveniente, se presentará el respectivo mensaje de error.

Si la información ingresada es correcta, se enviará una notificación electrónica al buzón del contribuyente y un mensaje por correo electrónico al emisor, indicando que se ha ingresado una solicitud de anulación de comprobante electrónico.

De igual manera, se envía una notificación electrónica al buzón del contribuyente y un mensaje por correo electrónico al receptor, indicando que se ha realizado una solicitud de anulación de un comprobante electrónico autorizado, en el cual se indica que confirme o rechace dicha solicitud.

Importante: En el caso de facturas y guías de remisión, al presionar el botón Aceptar, la anulación se ejecutará y no será necesario ningún proceso posterior.

En esta instancia, el comprobante electrónico se encuentra en estado "**PENDIENTE DE ANULAR**", y hasta que se confirme o rechace su anulación, el comprobante electrónico tiene validez tributaria.



Figura 8: Buzón del contribuyente.

Confirmar anulación de comprobantes electrónicos



Esta opción le permite al receptor, *Aceptar* o *Rechazar* las solicitudes de anulación de comprobantes electrónicos autorizados por el Servicio de Rentas Internas.

Importante: Las facturas y guías de remisión, no requieren confirmación de anulación, puesto que se anulan directamente en la solicitud de anulación (**Figura 7: Alerta de confirmación de información**).

Al seleccionar esta opción, se presenta la pantalla de la figura 9, en donde se presenta la información tabulada de todos los comprobantes electrónicos pendientes de anular (los comprobantes en esta instancia tienen validez tributaria).

Confirmar anulación comprobantes

El receptor puede aceptar o rechazar las solicitudes de anulación de comprobantes electrónicos autorizados por el Servicio de Rentas Internas.



Figura 9: Listado de comprobantes Pendientes de Anular.

La información presentada en columnas corresponde a:

- **Solicitud**: Corresponde al número secuencial generado de la solicitud de anulación.
- *Emisor*: Corresponde al número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) y Razón Social del Contribuyente emisor del comprobante electrónico.
- *Tipo y Serie de Comprobante*: Corresponde al tipo de comprobante electrónico, número de serie y secuencial de trece (13) dígitos.
- Clave de Acceso y Número de Autorización: Corresponde a la clave de acceso generada por el emisor, de cuarenta y nueve (49) caracteres; y del número de autorización que corresponde a la misma clave de acceso.
- **Fecha y hora de solicitud:** Corresponde la fecha y hora de generación de la solicitud de anulación del comprobante electrónico.
- **Acción**: En esta columna, se presentan las opciones de *Aceptar* o *Rechazar* la solicitud de anulación del comprobante electrónico.

En la parte inferior del reporte, en la figura 8 se presenta un organizador que permite el desplazamiento rápido entre los grupos (el grupo se conforma de 10 registros) de información de comprobantes electrónicos pendientes de anular.





Figura 10: Paginador.

Aceptar solicitud de anulación de un comprobante electrónico

Esta opción le permite al receptor, *Aceptar* la solicitud de anulación de un comprobante electrónico autorizado por el Servicio de Rentas. Al seleccionar la opción Aceptar, se presentará el mensaje de confirmación de la figura 11.

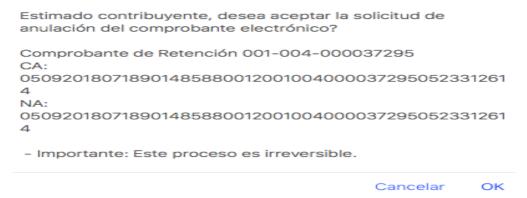


Figura 11: Alerta de aceptación a la solicitud de anulación de un comprobante electrónico.

Al presionar el botón *Cancelar*, se cerrará el mensaje del cuadro de dialogo y no se procesará la información.

Al presionar el botón *OK*, se procesará la información ingresada y se enviará la aceptación a la solicitud de anulación del comprobante electrónico. En caso de que se presente algún inconveniente, se presentará el respectivo mensaje de error.

Se envía una notificación electrónica al buzón del contribuyente y un mensaje por correo electrónico al emisor, indicando que se ha contestado una solicitud de anulación de comprobante electrónico.

En esta instancia, el comprobante electrónico se encuentra **Anulado**, y no tiene validez tributaria.

De igual manera, se envía una notificación electrónica al buzón del contribuyente y un mensaje por correo electrónico al receptor, indicando que ha contestado una solicitud de anulación de un comprobante electrónico.



Importante: Las facturas y guías de remisión, no requieren la aceptación de solicitud de anulación, puesto que se anulan directamente (Figura 7: Alerta de confirmación de información).

Rechazar solicitud de anulación de un comprobante electrónico

Esta opción le permite al receptor, rechazar la solicitud de anulación de un comprobante electrónico autorizado por el Servicio de Rentas. Al seleccionar la opción Aceptar, se presentará el mensaje de conformación de la figura 12.

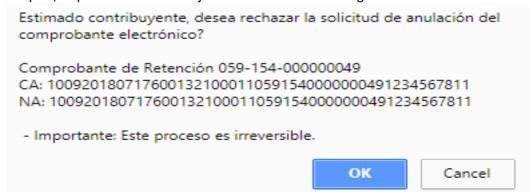


Figura 12: Alerta de confirmación de rechazo a la solicitud de anulación de un comprobante electrónico.

Al presionar el botón *Cancelar*, se cerrará el mensaje del cuadro de dialogo y no se procesará la información.

Al presionar el botón *OK*, se procesará la información ingresada y se enviará el rechazo a la solicitud de anulación del comprobante electrónico. En caso de que se presente algún inconveniente, se presentará el respectivo mensaje de error.

Se envía una notificación electrónica al buzón del contribuyente y un mensaje por correo electrónico al emisor, indicando se ha contestado una solicitud de anulación de comprobante electrónico.

De igual manera, se envía una notificación electrónica al buzón del contribuyente y un mensaje por correo electrónico al receptor del comprobante electrónico, indicando que ha contestado una solicitud de anulación de un comprobante electrónico.

En esta instancia, el comprobante electrónico se encuentra **Autorizado**, y mantiene validez tributaria.



Consulta de Comprobantes Electrónicos anulados

Esta consulta permite desplegar la información de los comprobantes electrónicos anulados emitidos y recibidos, de acuerdo al período de emisión. La figura 13 muestra la información de los comprobantes electrónicos anulados emitidos y recibidos.



Figura 13: Comprobantes electrónicos anulados emitidos y recibidos.

En la parte inferior de cada reporte, en la figura 14 se presenta un organizador que permite el desplazamiento rápido entre los grupos (el grupo se conforma de 10 registros) de información de comprobantes electrónicos anulados.



Figura 14: Paginación.



Notas Aclaratorias

- 1. La anulación de comprobantes electrónicos aplica para facturas comprobantes de retención, notas de crédito, notas de débito y guías de remisión.
- La anulación de facturas procede en el caso de transacciones que no han sido realizadas, cabe recalcar que este proceso no sustituye a lo señalado en el Reglamento de Comprobante de Venta, Retención y Documentos Complementarios en su artículo número 15:
 - a. "Notas de crédito.- Las notas de crédito son documentos que se emitirán para anular operaciones, aceptar devoluciones y conceder descuentos o bonificaciones."
- 3. La solicitud de anulación deberá ser aceptada por el contribuyente receptor del comprobante electrónico, ya que debe existir aceptación del cambio de estado de "Autorizado" a "Anulado", excepto en la factura y guía de remisión en el caso que existan errores o no se haya efectivizado la transacción o retención se anularán directamente (Figura 11: Alerta de aceptación a la solicitud de anulación de un comprobante electrónico.)
- 4. El contribuyente emisor de comprobantes electrónicos y el contribuyente, ciudadano o persona receptor del comprobante electrónico deben contar con clave de acceso al SRI en línea.
- 5. Los comprobantes en estado "Pendiente de Anular" tienen validez tributaria.
- 6. Los comprobantes en estado "Anulado" no tendrán validez tributaria.
- 7. El ingreso de solicitudes de anulación será exclusivamente por Internet.
- 8. La solicitud de anulación se la puede ingresar hasta 90 días posteriores de la fecha de autorización del comprobante de venta, retención o documento complementario.
 - a. Cabe señalar que la anulación es un acuerdo entre emisor y receptor, considerando que este proceso tiene incidencia en las declaraciones y anexos que deben presentar dichos contribuyentes.
 - b. Adicionalmente, que una vez ejecutado el proceso de anulación, no existe procedimiento que permita reversar dicha anulación.
- 9. En el caso de que una solicitud de anulación fue rechazado por el receptor por "error", se podrá ingresar nuevamente la solicitud de anulación.